



Resolución Administrativa

Miraflores, 11 de diciembre de 2020

VISTO

El Expediente N° 20-008195-003, que contiene el INFORME N° 1135-2020-OL-HEJCU, de fecha 10 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Logística, órgano encargado de contrataciones del Estado, relacionado al Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2020-HEJCU derivada del Concurso Público N° 003-2019-HEJCU "Servicio de limpieza, desinfección y jardinería del HEJCU", para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley", modificada por medio de Decreto Legislativo N° 1444) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Informe N° 01-CS-CP 03/2019-HEJCU-2020, de fecha 18 de junio de 2020 el Presidente del Comité de Selección del Concurso Público N° 03-2019- HEJCU "Servicio de limpieza, desinfección y jardinería del HEJCU", informa la declaración de desierto por no contar con ninguna oferta válida;

Que mediante Resolución Directoral N° 005-2020-DG-HEJCU, de fecha 15 de enero de 2020 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2020 (en adelante el PAC) y mediante Resoluciones Directorales Nros. 033, 054, 065, 068, 088, 094, 107, 114, 119, 128, 136, 159, 176, 185, 191, 206, 210, 221, 224, 231, 242, 255, 280 y 290-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias

Que, mediante Resolución Administrativa N° 034-2020-OEA-HEJCU, de fecha 02 de diciembre de 2020, se aprobó el Expediente de Contratación N° 35 del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2020-HEJCU HEJCU "Servicio de limpieza, desinfección y jardinería del HEJCU", derivada del Concurso Público N° 003-2019-, incluido en el PAC ID 38, para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; por el monto de Un millón cuatrocientos veintidós con 00/100 soles (S/. 1,422,000.00);

Que, mediante Informe N° 1135-2020-OL-HEJCU, de fecha 10 de diciembre de 2020, la Oficina de Logística, remite las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2020-HEJCU "Servicio de limpieza, desinfección y jardinería del HEJCU", derivada del Concurso Público N° 003-2020-HEJCU, incluido en el PAC ID 38) para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; por el monto de Un millón cuatrocientos veintidós mil con 00/100 soles (S/. 1,422,000.00), para su respectiva aprobación, a través de acto resolutivo, a fin de seguir con los trámites correspondientes;

Que, de conformidad con el numeral 43.3 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, de conformidad con el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;



Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2020-DG-HEJCU, se delegó al funcionario de la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de aprobar los expedientes de contratación y bases administrativas de los procedimientos de adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios y subasta inversa electrónica, las mismas sean aprobadas por acto administrativo;

En este contexto, resulta necesario aprobar las bases administrativas del procedimiento de selección señalado, mediante la resolución administrativa respectiva;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, y las facultades delegadas mediante Resolución Directoral N° 001-2020-DG-HEJCU de fecha 02 de enero del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2020-HEJCU "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION Y JARDINERIA DEL HEJCU", para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (Desierto del Concurso Publico N° 003-2019-HEJCU), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyas características son las siguientes:

TIPO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N°	002-2020-HEJCU (Desierto del Concurso Publico N° 003-2019)
OBJETO	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION Y JARDINERIA DEL HEJCU"
VALOR REFERENCIAL	Un millón cuatrocientos veintidós mil con 00/100 soles (S/. 1,422,000.00)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios - RO

ARTÍCULO 2.- REMITIR los actuados al Comité de Selección para que lleve a cabo la conducción, y adjudicación del procedimiento de selección acotado, en estricta observancia de la normativa vigencia sobre la materia.

ARTICULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"


.....
Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

JETA/JLMC/jta

c.c. Dirección General
Oficina de Logística
Of. Serv. Generales
OCI
Oficina de Comunicaciones
Comité Selección
Archivo